

PENSIÓN DE JUBILACIÓN NO CONTRIBUTIVA

Texto Refundido Ley General Seguridad Social (RDL 8/2015, de 30 de octubre)

ANEXO I – Declaración de convivientes

Borrar

Imprimir

Grabar

Aceptar

1. DATOS DEL INTERESADO

Datos personales

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	NIF / NIE
-----------------	------------------	--------	-----------

2. DATOS DEL CONVIVIENTE

Datos personales

Nombre	Apellidos	NIF / NIE	Fecha nacimiento	Parentesco
--------	-----------	-----------	------------------	------------

Recursos económicos brutos

(de trabajo, prestaciones periódicas, pensiones, intereses, dividendos, plusvalías, alquileres u otros ingresos abonados por personas y entidades públicas y privadas)

Concepto	Cuantía anual bruta	Empresa, organismo, persona

Inmuebles distintos a la vivienda habitual

Referencia catastral	Valor catastral

INFORMACIÓN

La unidad responsable del tratamiento de los datos de carácter personal requeridos en esta solicitud es el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IAS). Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de gestionar los expedientes de las pensiones no contributivas de incapacidad y jubilación. La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal.

No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#) y [portabilidad](#) de los datos o de [limitación](#) y [oposición](#) a su tratamiento, así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#) a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrá obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=308

Si la variación comunicada afecta a uno de los requisitos exigidos para determinar el derecho a la prestación, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de febrero, el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento iniciado es de tres meses contados desde la fecha en que su solicitud ha sido registrada en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución de esta solicitud de revisión, se podrá entender desestimada la solicitud.